



Resolución Directoral

N° 00075-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00089-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Dirección Académica, con ochenta y nueve (89) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, se autoriza la exoneración de pago por derecho de sustentación de tesis a los estudiantes del III ciclo del Programa de Complementación Académica – Semestre 2019 – I, dentro de los cuales se encuentra comprendido el señor Guillermo Sandoval Martínez;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0010852

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F369D1**



Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 004-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 10 de febrero de 2021, se aprueba la tesis: "El uso de la dramaturgia en el desempeño artístico del danzante de folklore peruano", presentado por el bachiller Guillermo Sandoval Martínez;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia sobre sustentación de tesis del bachiller Guillermo Sandoval Martínez, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 004-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 09 de marzo de 2021, a las 3.00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 00333-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de marzo de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller Guillermo Sandoval Martínez, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el martes 09 de marzo de 2021;

Estando informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al bachiller Guillermo Sandoval Martínez, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes, 09 de marzo de 2021 Hora: 3.00 p.m. Plataforma Virtual Q10	"El uso de la dramaturgia en el desempeño artístico del danzante de folklore peruano"	-Lic. Eduardo Fiestas Peredo – Presidente. -Mg. Tania María Anaya Figueroa – Secretaria. -Lic. Pablo Ataucuri Ostolaza – Vocal.
Asesor: Mg Misael Marcelino Poma Huamán		



EXPEDIENTE: PA2021-INT-0010852

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F369D1**

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



EXPEDIENTE: PA2021-INT-0010852

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F369D1**